CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO
31 MAR 2016
Recibido 13:10 Hs.
Exp. Nº 30931 C.D.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

PEDIDO DE INFORMES

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, solicita al Poder Ejecutivo que a través del organismo que corresponda, informe los siguientes puntos en relación a la ***Cuenta de Inversión 2014***, según datos extraídos de la página web oficial del gobierno de la provincia:

1. Información actualizada en el cuadro *"Evolución de los Servicios de Deuda Pública Provincial"*, ya que el tipo de cambio pronosticado en dicho cuadro es el siguiente:
   - Año 2015: 8,13;
   - Año 2016: 10,69;

   Años 2017 a 2029 y sgtes.: 11,79;
2. Justificación de los motivos y causas que generan erogaciones en concepto de *"Comisión de compromisos"*, es decir, comisiones que se abonan a los distintos organismos por tener los créditos aprobados, pero que por distintos motivos no son ejecutados (según puede observarse de datos extraídos que se encuentran anexos al presente proyecto).

Dra. SILVIA SIMONCINI
DIPUTADA PROVINCIAL

PATRICIA GUADALUPE CHIALVO
Diputada Provincial

HECTOR CAVALLERO
Diputado Provincial

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Los datos que constan en el presente Pedido de Informes, se basan en información extraída del sitio Web oficial de la página de la Provincia, link: *http://santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/116437/(subtema)/116436* sobre la Cuenta Inversión 2014.

En el marco del *art. 55 de la Constitución de la Provincia de Santa Fe*, corresponde a la Legislatura: *"Arreglar el pago de la deuda interna y externa de la Provincia" (inciso 10); y "Autorizar al Poder Ejecutivo para celebrar contratos y aprobar o desechar los concluidos ad-referéndum de la Legislatura. El servicio de la totalidad de las deudas provenientes de empréstitos no puede comprometer más de la cuarta parte de la renta provincial" (inciso 12).*

Consideramos que antes de abordarse nuevos proyectos de créditos, se debe conocer el nuevo cuadro de situación, fundamentalmente por la variación que ha sufrido el tipo de cambio, aumentando más del 40% respecto del valor proyectado, lo cual implica que la ecuación del precepto constitucional del *art 55 inc. 12* fue ostensiblemente incumplida.

A su vez, se debe tener presente el *art. 70 de la ley 12.510 de Administración Financiera y Control del Estado* que establece: *"Se entiende como 'servicio de la totalidad de las deudas provenientes de empréstitos', a la sumatoria de la amortización del capital, interés, eventuales actualizaciones del capital, comisiones y todo otro cargo proveniente del endeudamiento contraído en el marco de esta ley. Se consideran incluidos en el concepto precedente los servicios provenientes de deudas similares contraídas con anterioridad a la vigencia de esta ley. Se entiende a los fines del Artículo 55° Inciso 12) de la Constitución Provincial, la relación existente al cierre del ejercicio financiero anterior entre los conceptos involucrados en el primer párrafo y el conjunto de los recursos recaudados, excluidos los de afectación específica, los de capital y los obtenidos del financiamiento, de la totalidad de la Administración Provincial.*

Los preceptos constitucionales citados, constituyen una función indelegable del Poder Legislativo.

Asimismo, sería necesario que el Poder Ejecutivo justifique los motivos y causas que generan el pago Comisión de compromisos. Dichos pagos, constituyen una pérdida de recursos de doble vía: a) por un lado, constituyen préstamos disponibles no aprovechados; b) por otro lado, implican un gasto sin contraprestación a cambio de bienes y servicios, que al tipo de cambio $ 8.13 suman más 13 millones de pesos, implicando un alto costo de oportunidad para recursos que potencialmente podrían tener mejor utilización; c) el monto de dichas comisiones es mayor que lo previsto debido al aumento del tipo de cambio respecto al dólar estadounidense.

Por todo lo expuesto, a fin de contar con la información directa y fidedigna, solicito a mis pares el acompañamiento al presente proyecto.

PATRICIA GUADALUPE CHIALVO
Diputada Provincial

Dra. SILVIA S...
DIPUTADA PROVINCIAL

HECTOR CAVALLERO
Diputado Provincial

ANEXO

Comisión de Compromiso:

CONCEPTO	2014	2015	2016	2017	2018
TOTAL ORGANISMOS MULTILATERALES	356.903.079,34	364.766.000,00	509.382.000,00	381.054.000,00	337.294.000,00
Comisión de compromiso	187.140,08	3.331.000,00	3.625.000,00	796.000,00	0,00
TOTAL OTROS ORGANISMOS	2.339.554,71	1.651.000,00	3.788.000,00	7.662.000,00	10.670.000,00
Comisión de compromiso	1.539.698,63	1.509.000,00	1.518.000,00	803.000,00	87.000,00
TOTAL SECTOR FINANCIERO NACIONAL	24.441.527,23	10.630.000,00	0,00	0,00	0,00
Comisión de compromiso	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL SEVICIOS DE LA DEUDA	**383.684.161,27**	**377.047.000,00**	**513.170.000,00**	**388.716.000,00**	**347.964.000,00**
Capital	**360.598.908,25**	**340.828.000,00**	**469.180.000,00**	**341.085.000,00**	**304.134.000,00**
Intereses	**21.358.414,31**	**31.379.000,00**	**38.847.000,00**	**46.032.000,00**	**43.743.000,00**
Comisión de Compromiso	**1.726.838,71**	**4.840.000,00**	**5.143.000,00**	**1.599.000,00**	**87.000,00**

	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
TOTAL SEVICIOS DE LA DEUDA	383.684.161	377.047.000	513.170.000	388.716.000	347.964.000	294.195.000	289.205.000
Capital	360.598.908	340.828.000	469.180.000	341.085.000	304.134.000	265.772.000	265.171.000
Intereses	21.358.414	31.379.000	38.847.000	46.032.000	43.743.000	28.423.000	24.034.000
Comisión de Compromiso	1.726.839	4.840.000	5.143.000	1.599.000	87.000	0,00	0,00

Fuente: Cuenta Inversión 2014

	2014 /38
TOTAL SEVICIOS DE LA DEUDA	3.713.259.161
Capital	3.324.851.908
Intereses	375.011.414
Comisión de Compromiso	13.395.838,71

Gral. López 3055 - (S3000DCO) Santa Fe - Argentina

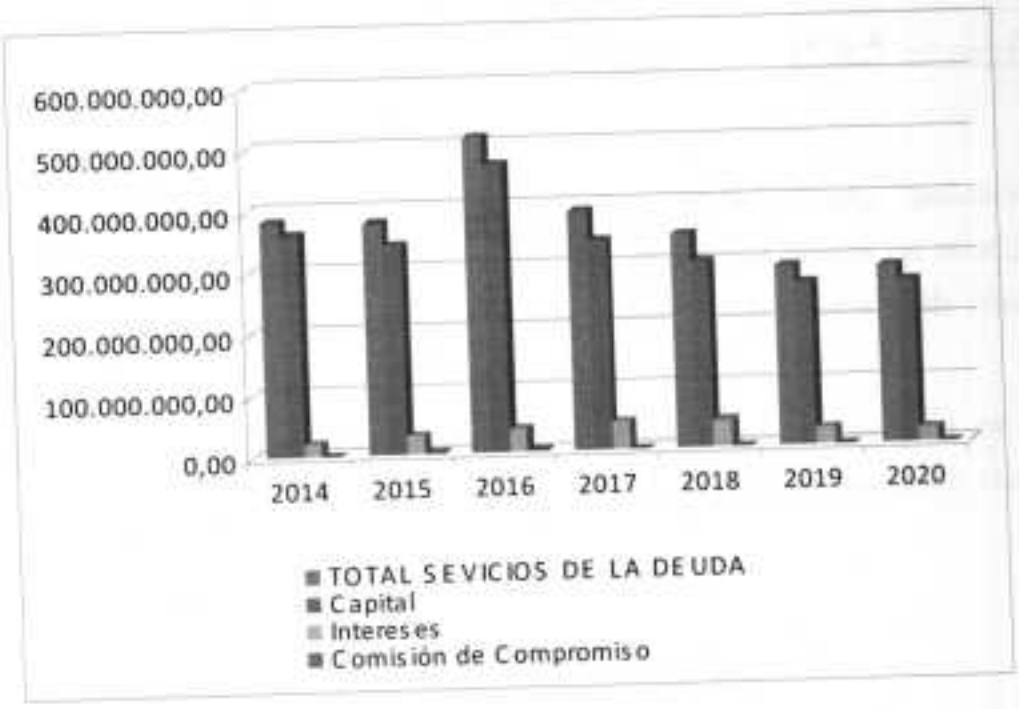
600.000.000,00
500.000.000,00
400.000.000,00
300.000.000,00
200.000.000,00
100.000.000,00
0,00
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
TOTAL SEVICIOS DE LA DEUDA
Capital
Intereses
Comisión de Compromiso